



# BOLETIN OFICIAL BALEAR.

NÚM. 3438.

## Artículo de oficio.

(Número 628.)

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE LAS ISLAS BALEARES.

*Don Eduardo Infante, licenciado en jurisprudencia, abogado del ilustre colegio de Madrid, jefe de negociado de la administracion activa y secretario del gobierno de la provincia de las Baleares, encargado accidentalmente del mando administrativo por indisposicion del M. I. Sr. D. José Miguel Trias, gobernador de la misma.*

Hago saber: que habiendo acudido á mi autoridad D. Miguel Frau residente en la villa de Selva, formalizando registro de una mina de carbon de piedra llamada S. Cayetano (a) la Cazadora, sita en una propiedad de su esposa doña Ventura Mateu, denominada Amellarar, contigua á la citada villa, cuya mina

no linda con ninguna otra sino por N. O. y S. con caminos vecinales, y por el E. con propiedad de D. Juan Tous, cuyo mineral fué descubierto en simples calicatas, pozos y galerías particulares, en virtud de la correspondiente concesion otorgada en 12 de abril de 1849, y resultando del informe del ingeniero de minas que practicó el reconocimiento la existencia del mencionado criadero ó mineral, he dictado el decreto de admision del registro que dice asi: «Palma 30 de noviembre de de 1854.—Visto el precedente informe del cual resulta que existe criadero ó mineral en el punto registrado, y terreno franco para la concesion solicitada, se admite la solicitud de registro; tómesese razon en los libros *Diario* y de *Registro*; entréguese al interesado el competente documento para su resguardo; y fíjense los edictos, y hágase el anuncio en el *Boletin oficial*, del modo prescrito en los artículos 44 y 45 para la ejecucion de la ley del ramo.»

Y á fin de que llegue á conocimiento del público he dispuesto se fije este

edicto en la tabla de anuncios de gobierno, en el distrito municipal de Selva, y se inserte en el *Boletín oficial* de la provincia, para que las personas que se crean con derecho á la expresada mina, se presenten á deducirlo en el término de treinta dias á contar desde esta fecha. Palma 30 de noviembre de 1854.—P. I. del S. G.—El secretario, Eduardo Infante.

(Número 629.)

*Boletín oficial.*—En la subasta verificada el dia 5 del corriente mes quedó adjudicada á favor de D. Pedro José Gelabert, vecino de esta ciudad, la impresion y publicacion del *Boletín oficial* de esta provincia para el año próximo de 1855, por el precio de setenta maravedises vellon el ejemplar á cada ayuntamiento. Lo que he dispuesto se publique por medio de este periódico para noticia de las corporaciones municipales y demas efectos consiguientes. Palma 30 de noviembre de 1854.—P. I. del S. G.—El secretario, Eduardo Infante.

(Número 630.)

*Don Francisco de la Rosa y Castellon, caballero con cruz y placa de la real y militar orden de San Hermenegildo, condecorado con la cruz de Talavera y otras por acciones de guerra, brigadier de la armada nacional y comandante de marina de la provincia y tercio naval de Barcelona.*

Debiendo procederse en esta capital á la subasta y remate del arriendo por un año del usufructo de la almadraba de monte y leva establecida en la playa de San Juan de Vilasar, del distrito del Masnou, por no haber tenido efecto en la ciudad de Mataró el dia que estaba anunciado; hago saber por el presente que el indicado remate tendrá lugar en esta comandancia

de marina sita en la plaza de Palacio de la presente ciudad el 13 del próximo diciembre á las doce del dia, insiguiendo lo prevenido en el reglamento vigente de almadrabas, y con sujecion al pliego de condiciones formado al efecto, que estará de manifiesto en aquel acto.

Barcelona 29 de noviembre de 1854.—Francisco de la Rosa.—Por mandado de S. S.—Pedro Mr. de Fortuñy.

(Número 631.)

GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
DE LAS ISLAS BALEARES.

*Vigilancia.*—Próximo á finalizar el presente año, y deseando que las cuentas del ramo de vigilancia puedan rendirse con la regularidad debida, me hallo en el caso de prevenir á los alcaldes constitucionales de los pueblos de esta provincia que antes de concluir el corriente mes, presenten en la depositaría de este gobierno las de los documentos del citado ramo, incluso las cédulas de vecindad, satisfaciendo en la expresada oficina el importe de los que se hubieren expendido: para la redaccion de las cuentas de que se trata se atemperarán los alcaldes al modelo que se inserta á continuacion. Deberán igualmente presentar en depositaría los documentos y cédulas que obren en su poder por sobrantes é inútiles, y en caso de que algun alcalde no se presentase á rendir la mencionada cuenta, deberá remitir una autorizacion estendida en medio pliego de papel del sello 4.º á favor de la persona que comisione al efecto, á fin de que firme el recibo de la cantidad que le haya correspondido por el 4 por 100 de recaudacion. Del celo de los señores alcaldes espero el puntual cumplimiento de esta orden.

Palma 1.º de diciembre de 1854.—P. I. del S. G.—El secretario, Eduardo Infante.

VIGILANCIA PÚBLICA.

Villa de

CUENTA que el infrascrito alcalde constitucional de dicha villa, rinde al recaudador administrador principal de los ramos de gobernación, de los documentos del ramo de vigilancia pública recibidos y expendidos durante el citado año y de los que por sobrantes se devuelven, á saber:

PASAPORTES.			LICENCIAS DEL SELLO 3.º			IDEM DEL SELLO 2.º						
Núm. 1.º	Núm. 2.º	Núm. 3.º	Núm. 4.º	Núm. 5.º	Núm. 6.º	Núm. 7.º	N.º 41 al 21.	N.º 22.	N.º 23.	N.º 24.		
Para el interior. 4 rs.	Idem gratis.	Para el para ocho leguas. 4 r1.	Idem gratis.	Refrendos para pasaportes. 8 rs.	Uso de armas. 24 rs.	Cazar por afición. 34 rs.	Idem por oficio. 49 rs.	Casas públicas. 8 rs.	Corredores de tropa. 8 rs.	Coches públicos. 8 rs.	Caballo ó mula de alquiler. 8 rs.	Importe total. Rs. en.

CARGO.

Documentos recibidos . . . . .  
 DATA.  
 Expendidos durante este año.  
 Sobrantes que se devuelven.  
 Igual al cargo . . . . .

CEDULAS DE VECINDAD.

Para cabezas de familia.	Para sirvientes.	Para los que no son cabeza de familia.	Importe total.
1 real.	4 real.	Gratis.	Reales vellon.

CARGO.

Cédulas recibidas . . . . .  
 DATA.  
 Expendidas durante este año.  
 Sobrantes que se devuelven . . . . .  
 Igual al cargo . . . . .

Importan los pasaportes y licencias expendidos. . . . .  
 Adem las cédulas de vecindad distribuidas . . . . .  
 Baja por el 4 por 100 de expendición. . . . .  
 TOTAL. . . . .

Líquido que se entrega en este día.

(Fecha y firma del Alcalde.)

## ADMINISTRACION PRINCIPAL

DE HACIENDA PÚBLICA DE LAS BALEARES.

*Circular.*—Debiendo quedar solventes en el mes actual los rezagos que han quedado pendientes por las contribuciones públicas del presente año y cuyos débitos incluso los recargos autorizados debieran ingresar en arcas del Tesoro en noviembre próximo pasado con arreglo á lo dispuesto en instrucciones vigentes, se previene á los ayuntamientos de estas islas y á los recaudadores por cuenta de la Hacienda que hasta el día 12 del corriente mes se concede de término, para satisfacer los descubiertos en que se hallan por las contribuciones de inmuebles, subsidio y consumos con sus correspondientes recargos y por los impuestos sobre propios y arbitrios, esperando que la puntualidad de unos y otros me excusará el disgusto de espedir el apremio que en otro caso habré de acordar al siguiente día de espirar el plazo que por equidad se concede. Palma 2 de diciembre de 1854.—P. I.—Fedenio Robles.

## PUEBLO DE INCA.

*NOTA de los precios que han tenido en el mercado de este pueblo los artículos de consumo que se expresan, durante la segunda quincena del mes de noviembre de 1854.*

	Lib.	suel.	din.
Trigo, cuartera . . . . .	5	2	»
Centeno, idem . . . . .	»	»	»
Cebada, idem . . . . .	2	10	»
Garbanzos, idem . . . . .	5	8	»
Arroz, arroba . . . . .	1	13	4
Aceite, cuartan . . . . .	1	1	8
Vino, cuartin . . . . .	2	12	»
Aguardiente, idem . . . . .	8	10	»
Vaca, libra . . . . .	»	»	»
Carnero, idem . . . . .	»	7	»
Tocino, idem . . . . .	»	»	»
Trigo candeal, cuartera . . . . .	5	2	»
Habas, idem . . . . .	5	2	»
Habichuelas, idem . . . . .	7	4	»
Guijas, idem . . . . .	3	12	»
Leña, quintal . . . . .	»	3	6
Carbon, idem . . . . .	»	17	»
Algarrobas, idem . . . . .	»	»	»

Almendron, idem . . . . . » » »  
 Queso, idem . . . . . » » »  
 Lana, libra . . . . . » » »

Inca 30 de noviembre de 1854.—El alcalde, Miguel Beltran.

## CIUDAD DE MAHON.

*NOTA de los precios que han tenido en el mercado de esta ciudad los artículos de consumo que á continuacion se expresan durante la segunda quincena del mes de octubre de 1854.*

	Lib.	suel.	din.
Trigo, cuartera . . . . .	»	»	»
Cebada, id. . . . .	2	8	»
Centeno, id. . . . .	»	»	»
Maiz, id. . . . .	»	»	»
Garbanzos, id. . . . .	6	12	»
Arroz, arroba . . . . .	1	7	9
Aceite, cuartan . . . . .	1	7	»
Vino, cuartin . . . . .	3	8	11
Aguardiente, idem . . . . .	7	»	»
Vaca, libra . . . . .	»	8	»
Carnero, idem . . . . .	»	8	»
Tocino, id. . . . .	»	8	»
Trigo candeal, cuartera . . . . .	5	8	3
Habas, idem . . . . .	4	4	»
Habichuelas id. . . . .	5	17	»
Guijas, idem . . . . .	3	18	»
Leña, quintal . . . . .	»	4	»
Carbon, id. . . . .	1	2	»
Algarrobas, id. . . . .	»	»	»
Almendron, id. . . . .	»	»	»
Queso, id. . . . .	17	5	»
Lana, id. . . . .	15	»	»

Mahon 1.º de noviembre de 1854.—El alcalde, Matías Seguí.

IMPRESA BALEAR

A CARGO DE D. FRANCISCO DE P. TORRENS.